



## EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE ENERO DE 2.014

### **PRESIDENTE:**

D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)

### **CONCEJALES:**

D. Francisco Carmona Limón (PP)  
D<sup>a</sup>. Dolores Martín Nieto (PP)  
D. Joaquín Luque Arenas (PP)  
D<sup>a</sup>. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)  
D<sup>a</sup>. Angeles Ana Martínez López (PP)  
D. Pedro Vicente Alcántara Vega (PP)  
D. Félix Caler Vázquez (PP)  
D<sup>a</sup>. Delia Gómez Camello (PP)  
D. Eugenio Joaquín Martínez Martínez (PP)  
D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)  
D. Alfonso Peralbo Yllescas (PSOE)  
D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Isabel María Torres Alés (PSOE)  
D. Luis Salas Cortés (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Isabel Ginés Palacios (PSOE)  
D. Francisco Plaza Criado (PSOE)  
D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IUCA)  
D<sup>a</sup>. Encarnación Camacho Muñoz (PA)

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. Jesús Riquelme García

### **INTERVENTORA DE FONDOS:**

D<sup>a</sup>. María Dolores Teruel Prieto

### **AUSENTES CON EXCUSA:**

D. Manuel Fernández Toribio (PP)  
D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas (PSOE)

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día veintitrés de Enero de dos mil catorce, se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión extraordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde, D. Jesús Estrella Martínez, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General del Ayuntamiento y la Sra. Interventora municipal.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptándose la inclusión de los asuntos no dictaminados y tras comprobarse la existencia del quorum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2013.-** Queda enterado el Pleno del borrador del acta mencionado en el epígrafe.

Se producen las intervenciones del Sr. Huertas Delgado, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, y del Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Estrella Martínez.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación al acta, acuerda por unanimidad de los Sres.

Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar el borrador de acta epigrafiado.

**PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:**

- **Noviembre:**  
**Fechas: del 4 al 29 de Noviembre de 2013**  
**Números: del 1al 409**

El Pleno queda enterado.



**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO SOBRE RECLAMACIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL, EJERCICIO 2014.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 17 de Enero de 2014, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Enero de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El día 19 de diciembre de 2013 año, se aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2014. Los Edictos acreditativos de dicha aprobación han sido expuestos conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo.

Se ha presentado con fecha 16 de enero de 2014 alegación del Alcalde Pedáneo de La Ropera , en relación a la posibilidad de la modificación de la partida de Gastos 912.00 “ Órganos de Gobierno Alcaldes Pedáneos y vecinos delegados “ , en lo que se refiere a la supresión de la asignación del Alcalde Pedáneo de la Ropera ; así como que se suprima la partida de “ Gastos de Funcionamiento de La Ropera “, que asciende a una cuantía de 10.000 ,00 € . Y adicionar una partida en el Capítulo IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES, que contemple los recursos necesarios para la gestión de las competencias propias de la Ropera.

Por otra parte en el Informe de Intervención sobre las alegaciones presentadas por el Alcalde Pedáneo de La concluye con la **desestimación** de las alegaciones presentadas.

Y en virtud de las facultades que me otorgan las disposiciones legales vigente,

PROPONGO A LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS DICTAMINE EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SU APROBACION POR EL PLENO:

**PRIMERO.-** 1. Desestimar las reclamación interpuesta por el Alcade Pedáneo de La Ropera .

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente en todas sus partes el Presupuesto General para el ejercicio de 2013, de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985, y el artículo 169.1 del RDL. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la LRHL.

El Proyecto de Presupuesto se compone de las siguientes partes:

- Bases de Ejecución.
- Estado de Ingresos
- Estado de Gastos
- Plantilla del Personal
- Relación de Puestos de Trabajo.
- Anexo de Inversiones
- Presupuesto del Organismo Autónomo para la Promoción y el Desarrollo de Andújar.

**TERCERO.-** Insertar en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, el Presupuesto Resumido por capítulos, en la forma a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 TR. de la Ley 39/1988.

**CUARTO.-** Se advierte que contra la aprobación definitiva del Presupuesto general Municipal, los interesados legitimados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde la publicación del presente acuerdo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.” PRIMERO: Aprobar favorablemente en todas sus partes el Presupuesto General para el ejercicio 2014, de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985, y el Art. 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la LRHL, según el siguiente detalle:

## RESUMEN POR CAPITULOS PRESUPUESTO EXCMO. AYUNTAMIENTO

### GASTOS

### INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Gastos de Personal	12.246.578,05	1.- Impuestos Directos	10.872.915,43 €
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	11.424.049,12	2.- Impuestos Indirectos	284.778,06€
3.- Gastos Financieros	1.545.000,00	3.- Tasas y Otros Ingresos	8.253.470,37€
4.- Transferencias Corrientes	1.792.391,51	4.- Transferencias Corrientes	11.607.542,44€
5. Fondo de Contingencia 137.000,00		5.- Ingresos Patrimoniales	20.585,51 €
<b>Subtotal</b>	<b>27.145.018,68€</b>	<b>Subtotal</b>	<b>31.039.291,81€</b>

<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.- Inversiones Reales	956.629,52	6.- Enajenación Inversiones	0
7.- Transferencias de Capital	0,00	7.- Traserencia de Capital	870.636,82
8.- Activos Financieros		8.- Activos Financieros	
9.- Pasivos Financieros	1.889.000,00	9.- Pasivos Financieros	
<b>Subtotal</b>	<b>2.845.629,52€</b>	<b>Subtotal</b>	<b>870.636,82€</b>

<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>29.990.648,20€</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>31.909.928,63€</b>
---------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------

## PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL

### GASTOS

### INGRESOS

<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1.- Gastos de Personal	0,00 €	1.- Impuestos Directos	0,00 €
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	17.696,24€	2.- Impuestos Indirectos	0,00 €
3.- Gastos Financieros	202.900,42€	3.- Tasas y Otros Impuestos	0,00 €
4.- Transferencias Corrientes	0,00 €	4.- Transferencias Corrientes	858.264,01 €
		5.- Ingresos Patrimoniales	0,00 €
<b>Subtotal</b>	<b>220.596,66€</b>	<b>Subtotal</b>	<b>858.264,01 €</b>
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.- Inversiones Reales	453.000,00€	6.- Enajenación Inversiones	0 €
7.- Transferencias de Capital	0,00 €	7.- Traserencia de Capital	0,00 €
8.- Activos Financieros	0,00 €	8.- Activos Financieros	0,00 €
9.- Pasivos Financieros	184.667,35€	9.- Pasivos Financieros	0,00 €
<b>Subtotal</b>	<b>637.667,35€</b>	<b>Subtotal</b>	<b>0 €</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>858.264,01€</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>858.264,01 €</b>

El Proyecto de Presupuesto se compone de las siguientes partes:

- a) Bases de Ejecución
- b) Estado de Ingresos
- c) Estado de Gastos
- d) Plantilla de Personal
- e) Relación de Puestos de Trabajo
- f) Anexo de Inversiones
- g) Presupuesto del O.A.L. para la Promoción y Desarrollo de Andújar.”

*D. Jesús Estrella Martínez, Sr. Alcalde-Presidente, explica el tema.*

A continuación se producen distintas intervenciones por diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la propuesta se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (PP)

VOTOS EN CONTRA: 9 (7 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

ABSTENCIONES: 0

Queda, por tanto, aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría simple del número de miembros presentes de la Corporación.



**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚMERO 2/2014 RELATIVO A URBANIZACIÓN DE LA UE-1 DEL SECTOR PP-II (TERCIARIO NORTE).**- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 20 de Enero de 2014, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Enero de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Suplemento de Crédito N. 2/2014, que se ha de financiar con nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos y con bajas de otras aplicaciones presupuestarias consideradas como reducibles sin alterar el servicio al que están destinadas, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria al proyecto del siguiente detalle:

DENOMINACION	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	BASE IMPONIBLE	21% IVA
URBANIZACION UE1 SECTOR 2 (TERCIARIO NORTE)	273.484,28	226.020,07	47.464,21

Derivada de ;

El informe emitido por el Sr. Director de Servicios Urbanos del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de fecha 13/1/2014,”..... El técnico que suscribe informa, complementando el documento que se acompaña emitido por el Arquitecto técnico D. Antonio Domínguez Garrido, de la necesidad de ejecutar las obras de URBANIZACION DE LA U.E.1. DEL SECTOR PP2 (TERCIARIO NORTE), DE ANDUJAR, en cumplimiento de lo regulado por el Plan General de Andújar y los instrumentos de desarrollo tramitados al efecto (Sistema de Reparcelación). Al no existir partida adecuada en el presupuesto municipal vigente, es por lo que se propone realiar la correspondiente modificación de crédito para hacer frente a la contratación de dichas obras, cuya cuantía asciende a 273.484,28 €,según el siguiente detalle:

- Urbanización u.e.1. SECTOR 2 (TERCIARIO NORTE).....226.020,07 €
- 21% IVA..... 47.464,21
- TOTAL.....273.484,28

Dichas obras se financiarán con las siguientes aportaciones:

- Ingreso adelanto aportación CEMENTERIOR PARQUE S.A.  
Principal: 114.806,80 €  
IVA: 24.109,43 €
- Ingreso adelantado aportación CREMATORIO LOS ALAMOS S.L.  
Principal: 41.807,17 €  
IVA: 8.779,51 €
- Ingreso adelanto aportación ANTONIO REQUERO GARCIA Y OTROS C.B.  
Principal: 14.867,44 €  
IVA: 3.122,16 €
- Baja partida presupuestaria 600-15507-61900 (PLAN VIAL)  
65.991,77 e  
.....”.

Teniendo en cuenta el informe del Sr. Director de Servicios Urbanos, la financiación del proyecto por importe de 273.484,28 €, se realizará según el siguiente detalle:

- Con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias creadas con el presente expediente de crédito extraordinario: 237.473, 18 €.
- Con cargo a Conceptos No Presupuestarios IVA .....36.011,10 €

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (PRORROGADO 2013), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- Fotocopia Facturas expedidas por este Excmo. Ayuntamiento por las cuotas de urbanización ingresadas por los particulares que a continuación se detallan, por los importes que asimismo se indican:

CIF	NOMBRE	IMPORTE TOTAL CUOTA URBANIZACION	BASE IMPONIBLE	IVA
A23700784	CEMENTERIO PARQUE DE ANDUJAR S.A.	138.916,23	114.806,80	24.109,43
B23684772	CREMATORIO LOS ALAMOS S.L.	50.586,68	41.807,17	8.779,51
E23720691	REQUERO PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.A.	17.989,50	14.867,44	3.122,16
	<b>TOTAL</b>	<b>207.492,41</b>	<b>171.481,41</b>	<b>36.011,1</b>

- Informe de la Sra. Técnica de Recaudación sobre la fecha de abono de las facturas relacionadas en el punto primero.
- Informe del Sr. Director de Servicios Urbanos del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de fecha 13/1/2014.
- Comunicación Interior del Sr. Aparejador Municipal sobre la viabilidad de la Baja de la Aplicación Presupuestaria 600-15507.61900 "Plan Vial".
- Documento contable RC para transferencias y Bajas N. 220140000163, por importe de 65.991,77 €.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos y la Baja de Crédito de otras aplicaciones presupuestarias del siguiente detalle.

#### **NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS CREDITO EXTRAORDINARIO**

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA AL 20/1/2014</u>	<u>AUMENTO</u>	<u>TOTAL</u>
830-15114.60900	URBANIZACION DE LA UE1 DEL SECTOR PP2 (TERCARIO NORTE)	0	237.473,18	237.473,18
	<b>TOTAL</b>		<b>237.473,18</b>	

#### **FUENTE DE FINANCIACION.**

- **MAYORES INGRESOS RECAUDADOS SOBRE LOS PREVISTOS**

<u>CONCEPTO PRESUPUESTARIO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>PREVISION AL 20/1/2014</u>	<u>INGRESO GENERADO</u>	<u>TOTAL</u>
39610	CUOTAS DE URBANIZACION	0	171.481,41	171.481,41
	<b>TOTAL</b>		<b>171.481,41</b>	

- **BAJA DE CREDITOS DE OTRAS PARTIDAS NO COMPROMETIDAS Y CUYO SALDO SE ESTIMA REDUCIBLE SIN LA PERTURBACION DEL RESPECTIVO SERVICIO**

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA AL 20/1/2014</u>	<u>BAJA PROPUESTA</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA BAJA PROPUESTA</u>
600-15507.61900	PLAN VIAL	66.718,70	65.991,77	726,93

**TOTAL CREDITOS EN ALTA = INGRESOS REALIZADOS + BAJA DE CTO = 237.473,18 €.**



**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos y conceptos de ingreso recogidos en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

**CUARTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

*D. Jesús Estrella Martínez, Sr. Alcalde-Presidente, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 19 DE DICIEMBRE DE 2013 EN EL EXPEDIENTE DE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 16 de Enero de 2014, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Enero de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación a la Concertación de la Operación de Tesorería de 2.175.000 € aprobada en el Pleno del pasado 19 de diciembre de 2013, y a petición verbal de la Señora Notaria de Andújar Doña Andrea García Jiménez, y al objeto de adecuar el Contrato Formalizado el pasado día 10 de enero de 2014, se ha de proceder a la modificación del importe de la Comisión de Apertura, quedando la misma en el 0,62% habiéndose aprobado en la Sesión Plenaria de 19 de diciembre de 2013 por importe de 0,65 %

**PROPONGO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del importe de la Comisión de Apertura de la Concertación de la Operación de Crédito a Corto Plazo, quedando la misma en el 0,62% habiéndose aprobado en la Sesión Plenaria de 19 de diciembre de 2013 por importe de 0,65 %

**SEGUNDO :** Dar traslado de la presente al Banco Bilbao Vizcaya , al Área Económica, a la Notaría de Andújar y al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

*D. Jesús Estrella Martínez, Sr. Alcalde-Presidente, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DE LA INTERPRETACIÓN DEL PGOU DE ANDÚJAR SOBRE PRECISIÓN DE NO OBLIGATORIEDAD DE INFORME DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE PARA DIVERSAS ACTUACIONES EN DETERMINADOS SUELOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta-Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 17 de Octubre de 2013. Del mismo modo, queda enterado el Pleno del Informe de la Técnica Jurídica de Urbanismo de fecha 15 de Enero de 2014. Siendo el texto de la propuesta que se somete a votación el siguiente:

“Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales que literalmente dice: “...Según se informa por el Arquitecto Municipal “...en el Plan General Vigente, las Normas Urbanísticas se establece una serie de actuaciones en



diversas categorías de Suelo No Urbanizable, para las que es preceptivo informe/ autorización de la Consejería de Medio Ambiente ( vías pecuarias, terrenos de la Red Natura 2000 y zona forestal)..... En la regulación establecida por las normas urbanísticas para los suelos de especial protección VP,VN,INI y IN2, se propone precisar que el informe previo de la Consejería de Medio Ambiente, no es obligatorio para las obras de restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento, reestructuración o reforma menor de edificaciones, instalaciones o construcciones existentes, siempre que cumplan las dos condiciones siguientes:

- Que no requieran proyecto, según lo regulado por el art.2 de la ley de la Ordenación de la Edificación.
- Que las obras afecten a una superficie de parcela previamente ocupada por la edificación o urbanización.”

El art. I.2.2 al referirse a la interpretación del Plan General determina que prevalecerá la interpretación más favorable al interés general de la colectividad.

Procede dictaminar por la comisión informativa de Urbanismo y vivienda que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se acuerde la interpretación de la Normativa del Plan General, en el sentido de precisar cuando el informe de medio ambiente no es obligatorio en obras tales como restauración, consolidación o construcciones existentes para las que no se requiera proyecto y que las obras afecten a la superficie de la edificación o urbanización y que se proceda a publicar dicha interpretación del planeamiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

Al tratarse de un instrumento de planeamiento, la competencia para la formulación de interpretaciones del planeamiento, es de los municipios, siendo el órgano competente para la aprobación de dicha interpretación del Plan General de ordenación urbana, el Pleno, de conformidad con la ley 57/2003, de 16 de Diciembre ,de Modernización del gobierno Local, en su art. 22.1.c. Igualmente debiera someterse a información pública, procediendo a publicar el texto integro de dicha interpretación en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, para garantizar el interes general de la colectividad.”

A la vista de lo anteriormente expuesto y en base a lo establecido en los arts. I.2.2 y I.3.4 de la Normativa Urbanística del PGOU, que establecen los criterios para interpretar las determinaciones del planeamiento, se propone remitir dicho informe a la Consejería de Medio Ambiente y tramitar, en la forma que legalmente proceda, dictamen por el Órgano Municipal Competente en la resolución de cuestiones interpretativas, en el sentido recogido anteriormente.

La Comisión con el voto a favor del PP, y la abstención del PSOE y PA, en sesión celebrada el 17 de Octubre de 2013, dictamina que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se acuerde lo siguiente:

PRIMERO: Que se apruebe la interpretación de los siguientes artículos del PGOU de Andújar, en el sentido que sigue:En la regulación establecida por las normas urbanísticas para los suelos de especial protección VP,VN,INI y IN2, se propone precisar que el informe previo de la Consejería de Medio Ambiente, no es obligatorio para las obras de restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento, reestructuración o reforma menor de edificaciones, instalaciones o construcciones existentes, siempre que cumplan las dos condiciones siguientes:

*Que no requieran proyecto, según lo regulado por el art.2 de la ley de la Ordenación de la Edificación.*

*Que las obras afecten a una superficie de parcela previamente ocupada por la edificación o urbanización.*

SEGUNDO: Que se le de traslado a la Consejería de Vivienda y de Ordenación del Territorio, y que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.”

*D. Jesús Estrella Martínez, Sr. Alcalde-Presidente, como Concejal de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE LOS INCENDIOS FORESTALES – 2014 EN VIÑA PEDRO CANTUDO.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente de fecha 14 de Enero de 2014, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Consumo en sesión celebrada el día 14 de Enero de 2014, cuyo texto es el siguiente:

“La presente se propone en relación a la Aprobación de los Planes de Autoprotección de Prevención y Extinción de los Incendios Forestales – 2014, para el termino de Andujar.



Visto el informe jurídico del siguiente tenor literal:

*“El presente informe se emite en relación al expediente que se tramita en el Área de Medio Ambiente acerca de la aprobación de los Planes de Autoprotección de Prevención y Extinción de los Incendios Forestales - 2014.*

*Visto el oficio remitido por la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 19 de diciembre del 2013, y registro de entrada 27 – 12 - 2013, numero 15758, acerca de la aprobación de los Planes de Autoprotección de Prevención y Extinción de los Incendios Forestales, por el pleno de este Ayuntamiento.*

*Vistos los **informe favorables realizados por el Centro Operativo Provincial de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de Jaén**, en relación a los distintos planes citados pertenecientes a varias fincas del término municipal de Andújar.*

*Considerando lo dispuesto en la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y Lucha Contra los Incendios Forestales, en concreto en el art. 24-2, art. 32-c ), así como el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, modificado por el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, art. 33 del mismo.*

*Así mismo, corresponde a las Entidades Locales la aprobación de los Planes de Autoprotección de conformidad con el art. 44 de la citada Ley 5/99, en relación con el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.*

*Por ello, vista la documentación que configura el expediente que se tramita , así como la normativa aplicable, se constata que se ha seguido el procedimiento establecido en la legislación referida ( Ley 5/1999, de 29 de junio, y Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, ), entiendo que no existe inconveniente jurídico, para que por el pleno se apruebe los distintos planes citados pertenecientes a varias fincas del término municipal de Andújar.”*

Visto que el asunto ha sido dictaminado favorablemente en Comisión Informativa de Medio Ambiente, propongo que el Pleno adopte el siguiente acuerdo :

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Autoprotección de Prevención y Extinción de los Incendios Forestales – 2014 **“Viña Pedro Cantudo”**.

**SEGUNDO.-** Que se de traslado del presente acuerdo a la la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, así como al titular de la finca antes referida.”

*D. Pedro Vicente Alcántara Vega, Concejal-Delegado de Medio Ambiente, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

#### **PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA PARA ANDUCAB 2014.-**

Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente dictaminada favorablemente la Comisión de Desarrollo Local en sesión extraordinaria de fecha 21 de Enero de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Considerando la Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2014 las ayudas previstas en las órdenes que lo regulan, en le marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.*

*Considerando las Órdenes de 27 de marzo de 2008 y 26 de junio de 2009 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la celebración de certámenes agroganaderos en Andalucía.*

*Considerando la solicitud elaborada por los servicios técnicos del área de Desarrollo Local.*

*Considerando el informe emitido por el Jefe del Servicio de la Delegación de Desarrollo Local de fecha 20 de enero de 2014.*

*Considerando el acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Desarrollo Local en fecha 21 de enero de 2014.*

Propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:



**Primero.-** Aprobar la solicitud de ayudas a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, para la próxima edición de ANDUCAB 2014, todo ello en el marco de la Resolución de 10 de diciembre de 2013 por la que se convocan dichas ayudas y de las órdenes de 27 de marzo de 2008 y 26 de junio de 2009 en las que se establecen sus bases reguladoras.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al área de Desarrollo Local y a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.”

*D. Joaquín Luque Arenas, Concejal-Delegado de Desarrollo Local, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL DE LA FIESTA “ROMERÍA DE LA VIRGEN DE LA CABEZA”.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente dictaminada favorablemente la Comisión Informativa de Desarrollo Local en sesión extraordinaria de fecha 21 de Enero de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

“Considerando la importancia que para Andújar puede tener la declaración de nuestra Romería de la Virgen de la Cabeza como “Fiesta de Interés Turístico Internacional”, en todos los ámbitos.

Considerando la documentación que obra en el expediente que se ha elaborado desde los servicios técnicos de Desarrollo Local.

Considerando el trabajo efectuado por D. Enrique Gómez, cronista de la ciudad.

Considerando la normativa que regula este tipo de expedientes, Orden de 9 de septiembre de 1987, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional e internacional.

Considerando el acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Desarrollo local en fecha 21 de enero de 2014.

Propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar solicitar la Declaración de la Romería de la Virgen de la Cabeza como Fiesta de Interés Turístico Internacional.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo, al Ilustrísimo Sr. Secretario General de Turismo, y al Área de Desarrollo Local.”

*D. Joaquín Luque Arenas, Concejal-Delegado de Desarrollo Local, explica el tema.*

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

*En este momento de la sesión plenaria, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, se produce un receso.*

*Finalizado el receso, se reanuda la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos.*

**PUNTO DÉCIMO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE NO MANTENER LA FINANCIACIÓN DEL CENTRO DE DÍA DE DROGODEPENDENCIAS DE ANDÚJAR.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada



que en principio fue presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en el Registro General Municipal el día 20 de Enero de 2014, con número de registro de entrada 628 y que, tras el consenso con los demás grupos políticos que forman la Corporación Municipal, propiciado durante el receso que ha tenido lugar, se convierte en institucional con el siguiente tenor literal:

“Siendo la competencia relativa a la actuación frente a las drogodependencias y adicciones de la Junta de Andalucía; y al amparo de la Ley 4/97, de 9 de Julio de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, y de la vigente Orden de 21 de Julio de 2005; desde el año 1998, el Ayuntamiento de Andújar y la Junta de Andalucía a través de la correspondiente Consejería en materia de Servicios Sociales, ha venido suscribiendo desde dicha fecha por periodos anuales, **Convenios de Colaboración para el mantenimiento de un Centro de Día de Drogodependencias**, denominado “El Olivo”, sito en el término municipal de Andújar, en C/ Río Betis, s/n, a fin de ampliar la cobertura que reciben las personas con problemas derivados del uso de drogas y adicciones.

El Centro de Día “El Olivo”, a lo largo de estos 15 años de andadura, ha sido un referente comarcal en la atención de personas drogodependientes en fase de inserción social, y se insertaba en la Red de atención a las drogodependencias y adicciones marcada por la propia Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de la Junta de Andalucía, como un recurso más en el Área de la Incorporación Social, y complementando a las áreas de prevención y atención socio sanitaria, prestada desde otros recursos, entre ellos los Centros de Tratamiento Ambulatorio.

Los Centros de Día son dispositivos ambulatorios de proximidad a la persona usuaria que prestan apoyo terapéutico en materia de información como en el tratamiento o incorporación sociolaboral.

En los Centros de día se atienden fundamentalmente:

- Personas con problemas de drogodependencias y adicciones en tratamiento en un CTA (Centro de Tratamiento Ambulatorio), o bien en programas de tratamiento de metadona.
- Consumidores en activo en programas de reducción de riesgos y daños.
- Familiares de las personas con estrategias de seguimiento y apoyo a las mismas.
- Personas de la misma comunidad donde está ubicado el Centro que demanden información en materia drogodependencias y adicciones.

Su objetivo principal ha venido siendo la realización de funciones correspondientes a las actividades educativas y ocupacionales para favorecer la incorporación social de los drogodependientes que se encuentran en proceso de deshabituación. Como consecuencia por el Centro “El Olivo” han pasado multitud de personas, derivadas del Centro Comarcal de Drogodependencias.

Andújar con esta decisión se queda sin un recurso social fundamental para el tratamiento de unos usuarios con los que ya se había asumido compromiso de intervención. Unas personas que están viviendo momentos en los que necesitan más apoyo psicológico y orientación que nunca y unas familias que se quedan también sin orientación para seguir apoyando el proceso de deshabituación.

Las personas que sufren o han sufrido un problema de adicciones necesitan de intervenciones individualizadas y grupales orientadas a que adquieran hábitos de vidas normalizados, horarios, distribución de tiempo libre, deportes, actividades laborales, culturales y educativas, aunque sigan recibiendo tratamiento sobre otros problemas relacionados con su drogodependencia en los CPD, CCD o Centros de tratamiento ambulatorio.

Mayor gravedad tiene esta decisión cuando la voluntad de suprimir este importante recurso se produce de la noche a la mañana por decisión política, con absoluto desconocimiento por parte de los propios técnicos de la Consejería y de manera no formal, dejando sin capacidad de maniobra y reacción a un Ayuntamiento preocupado por sus usuarios, a los que la Junta no ha comunicado una solución alternativa al estado de sus tratamientos; ha primado en este caso el recorte económico, que siendo importante, no impide que por parte de la Administración autonómica se hubieran buscado soluciones previas, antes de llegar a esta medida tan drástica.

En definitiva, la medida supone una renuncia y un desmantelamiento por parte de la Administración Autonómica a la prestación de servicios en la rehabilitación integral de los drogodependientes y el incumplimiento del II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, que perseguía el aumento de la cobertura y de la calidad de la atención socio sanitaria a las personas drogodependientes.

Es por ello, que se insta a la Junta de Andalucía a través de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, dependiente de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, a mantener la financiación necesaria para dar continuidad al mantenimiento Centro de Día de Drogodependencias, “El Olivo” de Andújar.

Por todo ello se propone al Pleno los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO.-** Que la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, revoque la decisión de suprimir la financiación de los Centros de Día en Andalucía.

**SEGUNDO.-** Que la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, inicie el expediente correspondiente para la firma del Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Centro de Día de Drogodependencias “El Olivo de Andújar”.

**TERCERO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, a la Delegación Territorial de dicha Consejería en Jaén, a la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a Drogodependencias y a los Portavoces de los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía.”

*D. Jesús Estrella Martínez, Sr. Alcalde-Presidente, lee la moción institucional.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO UNDÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE PROPUESTAS MUNICIPALISTAS PARA EL AÑO 2014.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada, presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en el Registro General Municipal el día 20 de Enero de 2014, con número de registro de entrada 629 y cuyo texto literal es el siguiente:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los Ayuntamientos son protagonistas de la realidad de Andalucía y claves para la recuperación económica. La presidenta de la Junta de Andalucía no puede seguir hablando de un nuevo modelo económico si no cuenta con las Corporaciones Locales.

El gobierno bipartito de Susana Díaz y Diego Valderas debe adquirir con los consistorios andaluces una serie de compromisos para que la Junta de Andalucía deje de ser el freno a la recuperación económica de los Ayuntamientos.

Las Corporaciones Locales han hecho los deberes durante el pasado año para encarar 2014, el año de la recuperación y un buen momento para la colaboración institucional. Más de 500 ayuntamientos de los 772 que tiene Andalucía ya tienen superávit, facilitando así la salida de la crisis.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

#### **ACUERDOS:**

**Primero:** Solicitar al gobierno andaluz que facilite de una vez por todas en el Parlamento andaluz el informe supuestamente elaborado por el vicepresidente Valderas y la consejera de Hacienda, donde se recoge la deuda que mantienen Junta y Ayuntamientos. Los andaluces tenemos derecho a conocer la **deuda real que la Junta de Andalucía mantiene con los Ayuntamientos**.

**Segundo:** Reivindicar al gobierno andaluz la creación de un **Fondo de Liquidez Municipal**, y recuperación la figura de los **anticipos de tesorería a los Ayuntamientos**, que el gobierno de Susana Díaz ha decidido enterrar y que hasta ahora eran una práctica habitual para solventar problemas de liquidez.

**Tercero:** Pedir al gobierno andaluz que cumpla con la obligación legal de garantizar íntegramente el pago de la **PATRICA, la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma**, cuyo recorte en los dos últimos presupuestos ha hurtado 180 millones de euros a los Ayuntamientos.

**Cuarto:** Exigir la ejecución al **100% del Plan de Cooperación Municipal**, y que cada tres meses se haga seguimiento y valoración de dicho Plan, que ha descendido un 35% en los últimos años, lo que unido a su falta de ejecución ha supuesto un recorte de 1.400 millones de euros.

**Quinto:** Instar al bipartito andaluz de PSOE e IU a que abandone la inacción y proceda a desbloquear **proyectos municipales, para dejar así de poner en riesgo** miles de puestos de trabajo. No es cuestión de dinero sino de voluntad política.

**Sexto:** Exigir al gobierno andaluz que abandone la política de persecución a los ayuntamientos gobernados por el PP, que en los últimos tiempos está teniendo un nuevo episodio con la reclamación, ahora, de la devolución de subvenciones concedidas a estos Consistorios cuando los gobernaba el PSOE y que no fueron justificadas en su momento. Si la presidenta de la Junta quisiera luchar de verdad contra la corrupción, más allá de declaraciones de cara a la galería, debería dar muestras de ello reclamando judicialmente a quienes no utilizaron esas subvenciones para el fin con el que habían sido concedidas.

**Séptimo:** Dar traslado de estos acuerdos a la presidenta de la Junta de Andalucía, al vicepresidente y consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y a los



Portavoces de los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía.”

*D. Francisco Carmona Limón, Portavoz del Partido Popular, lee y defiende la moción.*

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (PP)

VOTOS EN CONTRA: 9 (7 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

ABSTENCIONES: 0

Queda, por tanto, aprobada la moción anteriormente transcrita por mayoría simple del número de miembros presentes de la Corporación.

### **PUNTO DUODÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA PARA LA CREACIÓN DE UNA AGENCIA MUNICIPAL DE EMPLEO Y COLOCACIÓN EN ANDÚJAR.-**

Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada, presentada por el Grupo Municipal del Partido Andalucista en el Registro General Municipal el día 20 de Enero de 2014, con número de registro de entrada 638 y cuyo texto literal es el siguiente:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El problema del desempleo es una lacra para nuestra ciudad. Tras más de 5 años de crisis son pocas las familias de Andújar que no se ven afectadas por el desempleo y es necesario que el Ayuntamiento de Andújar, dentro de sus competencias y sus capacidades, desarrolle políticas para la creación de empleo.

Los datos de desempleo en Andújar son demoledores. Según el observatorio de empleo ARGOS, de la Junta de Andalucía, durante el año 2013 hemos tenido una media de 7.100 parados, siendo el 56 por ciento mujeres. Si bien los datos de este último diciembre son esperanzadores, gracias en parte a la campaña de la aceituna, no debemos bajar la guardia y trabajar para reducir el drama del desempleo.

Si bien las grandes líneas para la creación de empleo corresponden a los gobiernos central y autonómico, desde el Ayuntamiento de Andújar son muchas las tareas que se pueden emprender. Es por ello que desde el grupo andalucista hemos realizado muchas propuestas para la creación de empleo que han caído en saco roto y esperamos que el gobierno municipal de una vez por todas asuma su responsabilidad con los parados y paradas de Andújar y ponga en marcha acciones propias para la creación de empleo. Desde el grupo municipal andalucista hemos propuesto entre otras: Bonificaciones fiscales, subvenciones a la creación de empresas, utilización de espacios municipales como Zumacares, Seminario, etc. La puesta en marcha de huertos sociales, la reestructuración de los polígonos industriales, un pleno extraordinario de empleo, etc.

Pues bien, hoy presentamos a este pleno municipal una nueva propuesta de acción parte del gobierno municipal: La creación de una agencia municipal de colocación.

El objetivo es que la Agencia de Colocación del Ayuntamiento de Andújar sea un servicio público y gratuito promovido y gestionado por el propio personal del ayuntamiento en coordinación de varias áreas municipales, que tenga por objetivo mediar en el mercado de trabajo ayudando a PERSONAS DESEMPLEADAS de Andújar a encontrar un trabajo y a las EMPRESAS a encontrar al personal cualificado para subsanar sus necesidades inmediatas.

Lo que proponemos desde el grupo municipal andalucista es que el gobierno municipal actúe directamente en la intermediación propiciando la colocación de personas de nuestra ciudad. Para ello proponemos que esta Agencia de colocación realice una guía de empresas y servicios de la ciudad, así como una base de datos de demandantes de empleo, y basándose en este trabajo se estructuren los planes formativos y se ponga el énfasis en la contratación e intermediación laboral.

En atención a lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucista realiza la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1- Que esta corporación local, en base a su actual estructura y reorganizando los servicios que presta, ponga en marcha una agencia municipal de colocación y solicite su autorización al Servicio Andaluz de Empleo.

2- Que esta corporación municipal a través de la Agencia de colocación realice una guía de empresas y servicios de Andújar, que sirva como base para la intermediación, promoción de las empresas de Andújar, y el asesoramiento a las mismas.

3- Que esta corporación municipal a través de la Agencia de colocación realice una base de datos que permita seleccionar los perfiles profesionales y los demandantes de empleo de nuestra ciudad y trabajar en inserción laboral.

*D<sup>a</sup>. Encarnación Camacho Muñoz, Portavoz del Partido Andalucista, lee y defiende la moción.*

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 2 (1 PA + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 10 (PP)

ABSTENCIONES: 7 (PSOE)

Queda, por tanto, rechazada la moción anteriormente transcrita por mayoría simple del número de miembros presentes de la Corporación.

**PUNTO DECIMOTERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR EL QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA PRETENDE REVISAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN ESPAÑA SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.-**Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada, presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en el Registro General Municipal el día 20 de Enero de 2014, con número de registro de entrada 655 y cuyo texto literal es el siguiente:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.

La Ley, que viene a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.

El Gobierno ha anunciado una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.

En este sentido, el 20 de diciembre de 2013 se presentó en el Consejo de Ministros un Anteproyecto de Ley Orgánica cuyo contenido ha confirmado, y tristemente superado, las peores conjeturas acerca de sus desastrosos efectos sobre la libertad y los derechos de las mujeres.

Con el Anteproyecto aprobado por el Gobierno se suprime el derecho de las mujeres a interrumpir su embarazo en las primeras catorce semanas, considerándose como delito despenalizado sólo en los supuestos de violación y “grave peligro para la vida o la salud” de la mujer, privando a ésta de su derecho a decidir sobre su maternidad. Se suprime también, por tanto, el supuesto de malformaciones o anomalías fetales incompatibles con la vida, que había justificado la interrupción del embarazo desde los años ochenta del siglo pasado.

Esta norma no sólo supondrá un grave retroceso de más de treinta años para la legislación española en este ámbito, y el incumplimiento de compromisos internacionales en materia de derechos sexuales y reproductivos y de libertad de las mujeres a decidir sobre su maternidad, sino que situaría a España como una excepción en toda Europa, donde en los últimos años ningún país había legislado hacia atrás en esta materia, mientras que las mujeres españolas





sufrirán ese retroceso después de haber contado con una de las legislaciones más avanzadas, más seguras, con mayores efectos en la prevención de embarazos no deseados y que había conseguido reducir el número de abortos en el último año.

Esta normativa ha provocado un enorme rechazo social de la ciudadanía española y europea, de las organizaciones sociales, profesionales y feministas, y además ha motivado la aparición de declaraciones de miembros de su propio partido, incluidas las de algunas mujeres que ocupan cargos públicos, discrepando de su contenido, y la crítica de dirigentes y medios de comunicación en el extranjero, donde sólo ha cosechado la felicitación de formaciones políticas de extrema derecha de otros países.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone, al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Andújar insta al Gobierno de España a retirar inmediatamente y no continuar la tramitación del Anteproyecto de Ley Orgánica por el que pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo”.

*D<sup>a</sup>. Isabel M<sup>a</sup>. Torres Alés, Concejala del Partido Socialista, lee y defiende la moción.*

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 8 (7 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 10 (PP)

ABSTENCIONES: 1 (PA)

Queda, por tanto, rechazada la moción anteriormente transcrita por mayoría simple del número de miembros presentes de la Corporación.

**PUNTO DECIMOCUARTO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA RATIFICAR EL COMPROMISO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON LOS ACUERDOS ALCANZADOS PARA DAR UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA AL PROBLEMA DE LAS INUNDACIONES EN ANDÚJAR.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada que en principio fue presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en el Registro General Municipal el día 20 de Enero de 2014, con número de registro de entrada 657 y que, tras el consenso con los demás grupos políticos que forman la Corporación Municipal, propiciado durante el receso que ha tenido lugar, se convierte en institucional con el texto, en su mayor parte, de la declaración institucional aprobada por unanimidad en sesión extraordinaria de Pleno de fecha 15 de Noviembre de 2012 que a continuación se transcribe:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De sobra es conocida la problemática del río Guadalquivir a su paso por la ciudad de Andújar y las inundaciones que, de forma reiterada, se han producido a lo largo de los últimos 20 años con los consecuentes daños en viviendas, polígonos industriales y cosechas sin que hasta la fecha se haya articulado una solución definitiva y global a dicha problemática.

La pérdida continua de la caja del Río como consecuencia de la sedimentación de lodos y la falta de dragado y limpieza periódica así como los efectos de la presa de Marmolejo sobre las inundaciones en Andújar se han convertido, lamentablemente, en un problema histórico que viene afectando a vecinos y vecinas de Andújar desde el año 1993; circunstancia ésta que se ve claramente agravada cuando desde las últimas inundaciones sucedidas en el año 2010 aún no se ha articulado compensación alguna más allá de las ayudas satisfechas por daños en viviendas, mobiliario y enseres conforme a la normativa vigente al respecto.

Ya en el año 2001 se diseñó un conjunto de actuaciones dirigidas a proteger a Andújar y al poblado de La Ropera de los efectos del desbordamiento del Río, licitándose en el 2005 el primero de esos proyectos que, al día de hoy, está finalizado y que de hecho limitó considerablemente las consecuencias negativas de las inundaciones acontecidas en el mes de Diciembre del 2010. No obstante, quedan pendientes tanto el proyecto para proteger al poblado de La Ropera y darle una mayor fluidez al Río (proyecto iniciado y no finalizado).

Sin embargo, pese a las actuaciones proyectadas entendemos que las mismas no solucionan de forma definitiva el problema de las inundaciones, siendo absolutamente imprescindible la limpieza y dragado del Río para que recupere su caja así como la intervención en la presa de Marmolejo eliminando de esta forma su clara influencia negativa en las inundaciones que se producen en la ciudad; intervención que pasa necesariamente por recuperar la concesión administrativa de la presa de Marmolejo ya iniciada por la Junta de Andalucía en Octubre de 2011.

Por último, manifestamos nuestro deseo unánime para que los daños producidos en cultivos, maquinaria y enseres de las últimas inundaciones acaecidas en el año 2010 puedan ser compensados extrajudicialmente, evitando la litigiosidad y dando certidumbre a los afectados.

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG) y al Gobierno de la Nación a acelerar, por un lado, los trámites necesarios para la ejecución del conjunto de actuaciones pendientes, según el Proyecto aprobado en su día por la CHG y el Gobierno de España y, por otro, por su gravedad, las obras de La Ropera y así proteger a Andújar y a sus pedanías de las inundaciones del río Guadalquivir.

**SEGUNDO.-** Instar a la CHG para que continúe y acelere los plazos de tramitación del expediente administrativo, que inició la Junta de Andalucía contra ENDESA (E/29-FMTC-08/0029) y así pedir la reversión de la concesión administrativa de la presa de Marmolejo y poder actuar sobre la misma para poder eliminar los efectos que tiene sobre las inundaciones en Andújar.

**TERCERO.-** Instar a ENDESA, como responsable directa, y a la Junta de Andalucía, como responsable subsidiaria y a la vez quien gobierna en nuestra Comunidad, a que articulen los procedimientos y adopten las medidas oportunas para indemnizar y compensar económicamente a los agricultores por los daños producidos en sus cultivos, ganados, enseres y materiales agrícolas en las últimas inundaciones.

**CUARTO.-** Mantener la Comisión Permanente de trabajo (Mesa de las Inundaciones) en la que estén representados la CHG, el Gobierno de la Nación, la Junta de Andalucía, ENDESA, el Ayuntamiento de Andújar y representantes de los afectados, mientras tanto se le da una solución definitiva a los problemas de las inundaciones y defensa de Andújar y sus pedanías contra las crecidas del río Guadalquivir.

**QUINTO.-** Dar traslado a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, al Gobierno de la Nación, a la Junta de Andalucía, ENDESA y a la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Andújar.”

*D. Jesús Estrella Martínez, Sr. Alcalde-Presidente, lee la moción institucional.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DECIMOQUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA PARA EL FOMENTO DEL RECICLAJE Y LA CREACIÓN DE EMPLEO.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal del Partido Andalucista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 20 de Enero de 2014, bajo el número 660 cuyo texto es el siguiente:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Pese a la sucesiva implantación en los procesos administrativos de Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC), y la digitalización de buena parte de los procesos documentales que cada vez más se vienen produciendo en las Administraciones Públicas, el excesivo uso de papel para impresión y escritura sigue siendo una de las asignaturas pendientes en materia de sostenibilidad y ahorro de nuestro Ayuntamiento.

Desde el punto de vista ambiental, los procesos de fabricación de papel (tala de árboles, tratamiento de la madera, uso de productos químicos), generan impactos muy graves en el medioambiente, que se ven minimizados en la fabricación de papel reciclado.

También es necesario recordar, que más allá del impacto ambiental, el uso excesivo del papel trae como consecuencia enormes desventajas desde el punto de vista de acceso a la información, ineficiencia en la organización, la obligación de disponer de un espacio de almacenamiento para archivos documentales, los costes económicos y la ineficacia de los procesos, para cualquier organización y se acentúan en una Administración como la nuestra, en la que el consumo por parte de los trabajadores de prácticamente todas las áreas, el que se produce en los procesos de gestión interna y en los procesos de relación con la ciudadanía alcanza unas cifras enormemente elevadas.

Por ello, desde el grupo Municipal Andalucista planteamos la implantación de una serie de iniciativas encaminadas a la de reducción del consumo de este material, el reciclaje del que se use y el uso de papel procedente de reciclado en los procesos administrativos de nuestro Ayuntamiento.



Medidas de coste nulo y fácil aplicación como fomentar el hábito entre los trabajadores de las dependencias municipales y empresas públicas de usar el papel por ambas caras. Un gesto sencillo que ahorra un 50% del papel consumido.

La utilización del 100% de papel reciclado en lugar del papel blanco normal, como se está consumiendo en este Ayuntamiento tanto para los folios de uso común como para los sobres, carpetas y resto de material fungible que sea posible.

Sabemos que ha habido avances en este tema por parte de la corporación municipal, pero creemos que hay que darle un nuevo impulso y junto a esta medida de sostenibilidad y ahorro desde el grupo municipal andalucista también proponemos que el Ayuntamiento de Andújar firme un convenio con la plataforma de parados para que sean ellos los que se encarguen de la instalación de contenedores para la recogida y reciclado posterior del papel utilizado en las dependencias municipales.

En atención a lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucista realiza la siguiente la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1- Instar a las diferentes áreas municipales, colegios y centros dependientes del Ayuntamiento a reducir los documentos editados en soporte papel y potenciar los envíos telemáticos en las comunicaciones administrativas de carácter interno, interadministrativas y con la ciudadanía.

2- Implementar en los equipos informáticos, de impresión y reproducción de todas las áreas municipales las configuraciones necesarias para que todos los informes en papel se hagan siempre a dos caras y en tinta negra.

3- Implementar en las diferentes áreas municipales, colegios y centros dependientes del ayuntamiento el uso de papel reciclado en todos los documentos de uso interno y externo.

4- Instamos a que el Ayuntamiento de Andújar suscriba, previa la tramitación procedimental oportuna, un convenio de colaboración con la “Asociación de parados de Andújar” para la instalación de contenedores en dependencias municipales y recogida y traslado del papel usado a circuitos de tratamiento especial para su reciclado.

5- Dar publicidad a este acuerdo a través de una campaña de concienciación ciudadana sobre el reciclaje para que este acuerdo sea conocido por ciudadanos y empresas de Andújar y para que puedan beneficiarse del mismo.”

Asimismo, queda enterado el Pleno de la enmienda transaccional que plantea el Partido Popular a las moción anteriormente transcrita y que no es aceptada por el Grupo Municipal del Partido Andalucista, cuyo texto literal es el siguiente:

#### **“Enmienda a la Exposición de Motivos**

- Suprimir la redacción de la Exposición de Motivos por la siguiente:

Los grandes avances producidos en las Nuevas Tecnologías en el tratamiento de la Información y la Comunicación y su aplicación a los procedimientos y trámites administrativos es una realidad y su implementación en las Administraciones Públicas un hecho. El Ayuntamiento de Andújar es una prueba de ello.

No obstante, y aunque ya se han producido importantes avances en el uso de las Nuevas Tecnologías, simplificando y agilizando procedimientos, trámites, comunicaciones y notificaciones, tanto a nivel interno como externo, debemos seguir impulsando e implementando su uso extensivo y sistematizado en este Ayuntamiento para conseguir mayor agilidad y eficacia, simplificando aún más trámites y procedimientos, comunicaciones y notificaciones además del consiguiente ahorro de papel que ello supone.

#### **Enmienda a la Propuesta de Acuerdo**

Acuerdos 1. y 2. : La misma redacción que la propuesta por el Grupo Municipal Andalucista.

3. Sustituir la redacción propuesta por la siguiente: Crear, de forma inmediata, un grupo de trabajo a nivel técnico para rediseñar y establecer todos los trámites, procedimientos, comunicaciones y notificaciones, tanto a nivel interno como externo, en el Ayuntamiento de Andújar que impulse e implemente la simplificación, eficacia y eficiencia en todos los trámites administrativos y el consiguiente ahorro de papel.

4. Suprimir este acuerdo y sustituirlo por el 5. de la Moción del Grupo Municipal Andalucista que pasaría a ser el cuarto.”

*D<sup>a</sup>. Encarnación Camacho Muñoz, Portavoz del Partido Andalucista, lee y defiende la moción.*

Seguidamente, se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9 (7 PSOE + 1 IUCA + 1 PA )

VOTOS EN CONTRA: 10 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

**PUNTO DECIMOSEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL IMPUESTO A LAS GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES: EN DEFENSA DEL PEQUEÑO COMERCIO ANDALUZ.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal del Partido Andalucista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 20 de Enero de 2014, bajo el número 670 cuyo texto es el siguiente:

“Exposición de Motivos.- La Junta de Andalucía, junto a los sindicatos mayoritarios, las asociaciones del pequeño y mediano comercio y las de consumidores, tienen una posición muy definida sobre la defensa del modelo comercial andaluz. Ya en la Ley de Comercio Interior de Andalucía se reconoce la importancia del tejido comercial andaluz en composición compacta y tradicional de nuestros municipios.

En nuestra Comunidad, el comercio aporta el 12% del PIB de Andalucía y casi medio millón de personas trabajan en el sector comercial, lo que significa que una de cada cinco personas trabajadoras están ocupadas en actividades comerciales. El 97% de los establecimientos comerciales corresponden a microempresas, el 99,65% del total de establecimientos comerciales son PYME's, que es donde trabajan la inmensa mayoría de las trabajadoras y trabajadores del sector comercial andaluz.

Nuestra Comunidad Autónoma debe de velar, a través de medidas proteccionistas, por el comercio que genera empleo en tiempos de crisis, por el comercio que genera economía y por el que conforma nuestras ciudades y da vida a nuestros pueblos. Este comercio es el pequeño y mediano que, en Andalucía, da empleo a más de 450.000 personas, frente a las 20.000 que emplean las grandes superficies. Un formato que, a pesar de tener pérdidas, no despide personal en contra de los puestos que destruyen las grandes superficies aún teniendo beneficios.

Las políticas del Gobierno de Mariano Rajoy han roto, por Decreto, el equilibrio consensuado que existía en el sector comercial en Andalucía, con medidas directas como la liberalización de horarios y de rebajas, que han sido impuestas sin consultar a los agentes socioeconómicos, respondiendo a los intereses exclusivos de las grandes superficies y vulnerando el Estatuto de Autonomía de Andalucía. Decreto que está impugnado por parte de la Junta de Andalucía ante el Tribunal Constitucional.

Según el Banco Central Europeo, en España los créditos de menos de un millón de euros, concedidos a PYMES, tuvieron un tipo de interés en abril de 2013 del 5,36%, frente al 2,62% de interés que tuvieron los préstamos de más de un millón de euros de las grandes empresas. Una diferencia entre ambos de 2,74 puntos en el tipo de interés, cuando la diferencia media en la zona euro es de 1,65. Además de las dificultades para acceder a la financiación, una vez que logran recursos de las entidades financieras, los pequeños comercios españoles pagan mucho más que las grandes empresas.

Las grandes superficies, por su formato comercial, ubicación y actividad, producen impactos negativos que afectan a la vida colectiva, particularmente a la ordenación del territorio, al medio ambiente, a las infraestructuras públicas y al tejido y actividades de los núcleos urbanos, sin asumir los correspondientes costes económicos, sociales y ambientales.

En estos momentos, son necesarias políticas y medidas contra la crisis, centradas en restablecer el equilibrio entre formatos comerciales y en la defensa del interés general del sector.

En el Acuerdo de Gobierno entre PSOE-A e IULV-CA se adoptó el compromiso de dotar de mayor progresividad al sistema fiscal andaluz, con impuestos redistributivos, progresivos, verdes y justos. La creación de un impuesto a las grandes superficies comerciales en Andalucía cumple con dicho compromiso y, además, es una útil herramienta anticrisis, ya que su recaudación permite financiar programas dirigidos a la mejora del medio ambiente, la creación de espacios verdes de uso público y el apoyo al pequeño y mediano comercio, así como de fomento, mantenimiento y creación de empleo en el sector comercial.

Por todo lo expuesto, quien suscribe en nombre del Grupo Municipal de IU LV-CA propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

1º.- Respalda y promover la iniciativa de diversas organizaciones sociales para la implantación en Andalucía de un Impuesto a las Grandes Superficies Comerciales, que venga a compensar las externalidades negativas que las grandes superficies generan en nuestro territorio, destinando los recursos recaudados al pequeño y mediano comercio andaluz.



2º.- Instar a la Junta de Andalucía a aprobar este Impuesto de manera urgente, ante las dificultades que atraviesan los pequeños y medianos comercios en nuestros pueblos y ciudades.

3º.- Trasladar este acuerdo al Parlamento de Andalucía y a la Consejería de Turismo y Comercio.”

*D. Juan Francisco Cazalilla Quirós, Portavoz de Izquierda Unida, lee y defiende la moción.*

A continuación, se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 1 (IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 10 (PP)

ABSTENCIONES: 8 (7 PSOE + 1 PA)

Queda por tanto rechazada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

**PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Tras varias intervenciones de distintos miembros de la Corporación para efectuar sus ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente contestando a las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de Enero de dos mil catorce. Doy fe.

**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

Fdo: Jesús Estrella Martínez.

Fdo: Jesús Riquelme García